



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD – ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 127801 DE 2026

(08 de julio 2026)

"Por medio de la cual se reconoce el pago de la obligación y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

LA DIRECTORA DE OTRAS PRESTACIONES (E) DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos, 114 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, en desarrollo el parágrafo del artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016, numeral 1º y 5º del artículo 17 del Decreto 1429 de 2016 y el numeral 2º del artículo 6º de la Resolución 1012 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, profirió la **Resolución No. 37607 del 18 de abril del 2024**, a través de la cual impuso la obligación de pagar a el(la) señor(a) **OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 7.231.140** , un valor de de **TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$ 360.671,00)**, valor indexado a la fecha 18 de abril de 2024, por concepto de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y/o indemnización reconocidos y pagados por la ADRES, originados por el accidente de tránsito ocurrido el **09/05/2018** en el cual se vio involucrado el automotor de placa **VPP05A**, automotor que, para la fecha de los hechos, no contaba con una póliza de seguro obligatorio SOAT.

Que, consultado el estado de cuenta SIPRE, se evidencia pago total de la deuda, de la siguiente manera:



La salud es de todos

Minsalud

ESTADO DE CUENTA

ADRES

Fecha de Generación: 05/07/2026 07:44:12 P

OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA

Identificado: 7231140

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de \$0.00

Id Reclamacion	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
1335604	CC	7231140	OSWALDO JOSE	VPP05A	09/05/2018	26067	11364202	21/09/2021	280.522,00	280.522,00	0,00	MANDAMIENTO DE

Que, así las cosas, se evidencia que **OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 7.231.140** realizó el pago de las obligaciones contenidas en la **Resolución No. 37607 del 18 de abril del 2024** concerniente a la reclamación **No.11364202**.

Que, bajo esta premisa, en el presente acto administrativo se procederá al reconocimiento del pago efectuado por parte del obligado respecto del valor establecido en las **Resolución No. 37607 del 18 de abril del 2024** y se ordenará la terminación y el archivo de las actuaciones administrativas.

Finalmente, se informa que, con la notificación de la presente resolución, se da por contestado el radicado de entrada número **20266303710312** respectivamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago total de las obligaciones realizado por **OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 7.231.140**, por concepto de la reclamación **No.11364202** de conformidad con lo resuelto en la **Resolución No. 37607 del 18 de abril del 2024** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a **OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 7.231.140**, en la dirección establecida

Continuación: ““Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa”

para tal fin, en los términos consagrados artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o demás normas aplicables.

Destinatario	Dirección	Ciudad
OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA	jose48mendoza@gmail.com	N/A

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la Oficina Asesora Jurídica, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los (08) días del mes de julio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Alirio Mayorga Pinto – Abogado – Contratista  –
Expediente: CC. 7231140-OSWALDO JOSE MENDOZA PERILLA